

Cy.Cind.
-93-



PRESIDENCIA (2015); SECRETARIA... CULTURA Y CIUDADANIA (2015); ..	
COMUNICACIÓN	
05/2018	14:23
NÚMERO:	32481

ACUERDO PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA BIBLIOTECA AUXILIAR DE SU ARCHIVO EN LA RED DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS DE ANDALUCÍA DEL SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.

En Sevilla, a .2.1 MAYO 2018

REUNIDOS



De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio José Lucas Sánchez, Director General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 300/2015, de 21 de julio, en nombre y representación de la misma, actuando en virtud de la delegación de firma recogida en la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura .

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, que actúa en nombre y representación de la misma, y de conformidad con las facultades que la normativa actual le reconocen, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2017, la Consejería de Cultura



y la Diputación Provincial de Sevilla firmaron un Convenio de Colaboración para la integración en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, en concreto en la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas (en adelante Red), de la Biblioteca Auxiliar de su Archivo.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en la Estipulación Undécima del citado Convenio se establece que "El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de un año pudiendo prorrogarse por iguales períodos mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, a propuesta motivada de la Comisión de Seguimiento emitida con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su expiración."

TERCERO.- Que con el fin de dar continuidad al servicio de integración en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por el período de un año y formalizar una prórroga, de conformidad con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan la prórroga del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, para la incorporación de la biblioteca auxiliar de su archivo en la red de centros de documentación y bibliotecas especializadas de Andalucía del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación" por el plazo de un año desde la finalización de la vigencia inicialmente prevista. En consecuencia, los efectos del presente acuerdo de prórroga se extenderán hasta el 3 de abril de 2019.

SEGUNDA.- Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto del Convenio de colaboración señalado anteriormente.



Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
LA CONSEJERÍA DE CULTURAL
Por delegación de firma. Orden
04-11-2016

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
CULTURAL Y DEL LIBRO



Fdo. Antonio José Lucas Sánchez

POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA,



Fdo: Fernando Rodríguez Villalobos

El Secretario General de la Diputación de Sevilla,



Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero